



CONSTANCIA SECRETARIAL.

En la fecha se informa al señor Juez que, mediante auto del 12 de octubre se ordenó requerir a Fiduciaria de occidente antes Fiduciaria unión, quien quedó debidamente notificada de ello el 20 de octubre del 2023, y hasta el momento de la presente no presentó manifestación alguna.

Se deja constancia que el titular del Despacho fue designado por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, para asistir al “XIII Conversatorio Nacional y III Internacional de la Especialidad Civil, Agraria y Rural” que se llevó a cabo los días 20 y 21 de noviembre de 2023, en la ciudad de Bogotá, Cundinamarca, para lo cual le fue concedido el respectivo permiso. Igualmente, asistió el funcionario al encuentro de la Jurisdicción Ordinaria el 24 de noviembre de 2023. En la fecha, 24 de noviembre de 2023, remito al señor Juez para lo pertinente.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2022-00200-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 1136-2023

Atendiendo la constancia secretarial antecedente, y en vista de que la Fiduciaria de Occidente no adosó la información solicitada por este despacho e informada a estos a través de oficio No. 042 del 20 de octubre del 2023 debidamente notificado, resulta imperativo requerir de forma urgente a la Fiduciaria de Occidente para que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a complementar la respuesta extendida en el presente proceso, efectuando las manifestaciones o allegando la información requerida respecto a la sociedad Andesia Colombia S.A., para lo cual se reitera que el requerimiento efectuado por este despacho judicial en el numeral 3 del auto fechado 23 de mayo de 2023 tendiente a “...que informe con destino a este asunto, a qué persona natural o jurídica le fue adjudicado el porcentaje de la propiedad objeto de usucapir, correspondiente al F.M.I. 100-158470...”

Por la secretaria librese el oficio correspondiente enviando copia de las piezas procesales correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a69a7f18f754ee181da3bdda814d457e5db78bcae06131435f2aa82e92853331**

Documento generado en 28/11/2023 05:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>